



**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe la presente **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE TURNO A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO COMO COAYUVANTE, LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado.





II. El Rastro Municipal de Zapotlán el Grande es una pieza indispensable para garantizar que los productos cárnicos que llegan a los hogares de las y los Zapotlenses cumplan con altos estándares de calidad, inocuidad y legalidad. Esta iniciativa tiene por objetivo hacer adecuaciones puntuales al Reglamento Interior del Rastro, con la intención de profesionalizar el perfil del puesto de Coordinador como sus responsabilidades. Se trata de ajustes necesarios para responder a una realidad que exige profesionalismo, transparencia y un trabajo coordinado institucional.

Se propone blindar los requisitos para el puesto de Coordinador de Rastro, considerando que quienes ocupen con posterioridad este cargo público, cuenten con experiencia profesional en el ramo de actividades pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia, no solo con la formación académica sino también profesional. Con la finalidad de asegurar que sean los mejores perfiles quienes ocupen ese cargo, con capacidad técnica y operativa necesaria para atender de manera eficiente las necesidades diarias del Rastro Municipal, enfrentar contingencias y tomar decisiones fundamentadas en conocimiento práctico y especializado. Además, se incorpora la exigencia de no haber sido condenada por delito doloso, como una medida básica de ética y confianza pública.

III. Por otro lado, se busca fortalecer las funciones del Órgano Interno de Control del municipio y la coordinación institucional entre el funcionario público encargado de coordinar las tareas del rastro municipal. Así como, establecer que semestralmente se realicen mesas de trabajo entre el coordinador y la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, con el propósito de informar sobre los avances, retos, funcionamiento del servicio y áreas de oportunidad, promoviendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua.

Esta iniciativa es fundamental para fortalecer la operación del rastro desde la base, a través de reglas claras, funciones definidas y perfiles adecuados. No se trata solo de cumplir con la norma, sino de consolidar un servicio público digno, eficiente y alineado con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.





Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta:

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO VIGENTE-	REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO PROPUESTO-
Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Tener residencia en el Municipio; III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; IV. No haber sido condenado en juicio por delitos contra la propiedad; V. Ser de reconocida honorabilidad; VI. No ser funcionario o empleado de empresas ganaderas o de plantas empacadoras, refrigeradoras, frigoríficas, almacenadoras e industrializadoras de carne y demás productos o subproductos derivados de ganado; y VII. No ser introductor, engordador,	Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere: I a II [...] III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; preferentemente con experiencia mínima de un año en dichas áreas; IV. No haber sido condenado por delito doloso; V a VIII [...]





ni criador de ganado.	
Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a XVI [...] XVII. Proporcionar al auditor de la Contraloría Municipal responsable toda la documentación, información y facilidades que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; XVIII a XXIII [...] XXXIV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal. XXV. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.	Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a XVI [...] XVII. Proporcionar al Órgano Interno de Control la documentación, información y facilidades para el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, fiscalización y control, conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas; XXXIV. Asistir semestralmente a mesas de trabajo ante la Comisión Edilicia del Rastro Municipal para informar sobre las acciones, resultados y funcionamiento del servicio; XXXV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal; XXXVI. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de





ACUERDO:

PRIMERO.- INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III Y IV, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII, XXXIV Y XXXV, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXXVI EN EL MISMO ARTÍCULO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 19 fracción III y IV del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere:

I a II [...]

III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; **preferentemente con experiencia mínima de un año en dichas áreas;**

IV. No haber sido condenado **por delito doloso;**

V a VIII [...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 20 fracciones XVII, XXXIV Y XXXV, así como se adiciona la fracción XXXVI del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a XVI [...]





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

XVII. Proporcionar al **Órgano Interno de Control** la documentación, información y facilidades para el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, fiscalización y control, conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas;

XXXIV. Asistir semestralmente a mesas de trabajo ante la Comisión Edilicia del Rastro Municipal para informar sobre las acciones, resultados y funcionamiento del servicio;

XXXV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal;

XXXVI. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- SE TURNE LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ESTUDIO, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO COMO COAYUVANTE.

Atentamente.

En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco

HIGINIO DEL TORO PÉREZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN

HDTP/mapr

